



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 de Julio de 2016

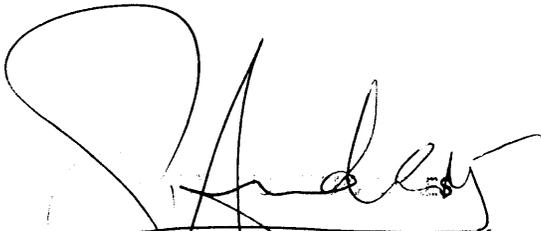
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2214 / **VISTOS:** Los antecedentes: Addendum Convenio "Programa Refuerzo", suscrito con fecha 25 de julio del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Addendum Convenio "**Programa Refuerzos**", celebrado entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de julio del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.


RAMELA SOYO AGUDO
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Delegado	Observado	Revisado

3

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

26 AGO. 2016

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Programa Refuerzo)

En Viña del Mar a 25 de Julio del 2016 entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schrodgers 392, Viña del Mar, representado por su Director (T. Y P.) DR. JORGE RAMOS VARGAS, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N°567 representada por su Alcalde D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "Programa Apoyo a la gestión en Atención Primaria de Salud" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 937 del 18 de febrero de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el "**Programa Refuerzo Alerta Sanitaria Atención Primaria de Salud**", en la Comuna de Concón, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 937 de fecha 18 febrero de 2016 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón, el monto asignado fue de \$ 3.995.419.- (**tres millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez y nueve pesos**). El Ministerio de Salud, a través de

la resolución N°1053, de fecha 09 de diciembre de 2015 viene a asignar recurso extra por concepto de reajuste año 2015.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto \$ 6.065.520.-, (seis millones sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos) destinados a financiar la "Implementación de refuerzo de Extensiones Horarias"

C.C	CARGO	Valor hora	1 SEMANA	4 SEMANAS
SAPU Con Con	Medico 11.00 a 17.00 horas lunes a domingo	\$ 15.000	\$ 630.000	\$ 2.520.000
	1 TENS 44 horas	\$ 4.012	\$ 176.528	\$ 706.112
	Enfermera 44 horas	\$ 8.621	\$ 379.324	\$ 1.517.296
Dotación Ambulancia	1 Conductor 8.00 a 17.00 lunes a sábado	\$ 3.500	\$ 154.000	\$ 616.000
	1 TENS 44 horas	\$ 4.012	\$ 176.528	\$ 706.112
TOTAL GASTO				\$ 6.065.520

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Jorge Ramos Vargas, Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La personería del alcalde, Sr. Oscar Sumonte Gonzalez, consta en el rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DR. JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-
QUILLOTA

DR.JRV /ENF.FOJ/GFT/esm